Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que se dio cumplimiento al auto de inadmisión y la anterior solicitud cumple los requisitos exigidos por la ley y viene acompañada de documento idóneo escaneado, **el cual deberá presentar una vez se abra el debate probatorio,** para el ejercicio de la acción ejecutiva, en atención a lo previsto en los artículos 422 y 430 del C.G. del P., y demás normas concordantes del Código de Comercio, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva Singular de mínima Cuantía a favor de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CRÉDITO Y SERVICIOS A PENSIONADOS y en contra de LISBETH MARÍA VILLEGAS MÁRQUEZ, por las siguientes cantidades de dinero contenidas en el pagaré No 008506110000366 de la obligación No 725008500058662:

1. Por la suma de $ 35.000 por concepto de la cuota vencida y no pagada de fecha 28/02/2014.
2. Por la suma de $ 35.000 por concepto de la cuota vencida y no pagada de fecha 31/03/2014.
3. Por la suma de $ 35.000 por concepto de la cuota vencida y no pagada de fecha 30/04/2014.
4. Por la suma de $ 35.000 por concepto de la cuota vencida y no pagada de fecha 31/05/2014.
5. Por la suma de $ 35.000 por concepto de la cuota vencida y no pagada de fecha 30/06/2014.
6. Por la suma de $ 35.000 por concepto de la cuota vencida y no pagada de fecha 31/07/2014.
7. Por la suma de $ 35.000 por concepto de la cuota vencida y no pagada de fecha 31/08/2014.
8. Por la suma de $ 35.000 por concepto de la cuota vencida y no pagada de fecha 30/09/2014.
9. Por la suma de $ 35.000 por concepto de la cuota vencida y no pagada de fecha 31/10/2014.
10. Por la suma de $ 35.000 por concepto de la cuota vencida y no pagada de fecha 31/11/2014.
11. Por la suma de $ 35.000 por concepto de la cuota vencida y no pagada de fecha 31/12/2014.
12. Por la suma de $ 35.000 por concepto de la cuota vencida y no pagada de fecha 31/01/2015.
13. Por la suma de $ 35.000 por concepto de la cuota vencida y no pagada de fecha 28/02/2015.
14. Por la suma de $ 35.000 por concepto de la cuota vencida y no pagada de fecha 31/03/2015.
15. Por la suma de $ 35.000 por concepto de la cuota vencida y no pagada de fecha 30/04/2015.

16. Por la suma de $ 35.000 por concepto de la cuota vencida y no pagada de fecha 31/05/2015.
17. Por la suma de $ 35.000 por concepto de la cuota vencida y no pagada de fecha 30/06/2015.
18. Por la suma de $ 35.000 por concepto de la cuota vencida y no pagada de fecha 31/07/2015.
19. Por la suma de $ 35.000 por concepto de la cuota vencida y no pagada de fecha 31/08/2015.
20. Por la suma de $ 35.000 por concepto de la cuota vencida y no pagada de fecha 30/09/2015.
21. Por la suma de $ 35.000 por concepto de la cuota vencida y no pagada de fecha 31/10/2015.
22. Por la suma de $ 35.000 por concepto de la cuota vencida y no pagada de fecha 30/11/2015.
23. Por la suma de $ 35.000 por concepto de la cuota vencida y no pagada de fecha 31/12/2015
24. Por la suma de $ 35.000 por concepto de la cuota vencida y no pagada de fecha 31/01/2016.
25. Por la suma de $ 35.000 por concepto de la cuota vencida y no pagada de fecha 28/02/2016.
26. Por la suma de $ 35.000 por concepto de la cuota vencida y no pagada de fecha 31/03/2016.
27. Por la suma de $ 35.000 por concepto de la cuota vencida y no pagada de fecha 30/04/2016.
28. Por la suma de $ 35.000 por concepto de la cuota vencida y no pagada de fecha 31/05/2016.
29. Por la suma de $ 35.000 por concepto de la cuota vencida y no pagada de fecha 30/06/2016.
30. Por la suma de $ 35.000 por concepto de la cuota vencida y no pagada de fecha 31/07/2016.
31. Por la suma de $ 35.000 por concepto de la cuota vencida y no pagada de fecha 31/08/2016.
32. Por la suma de $ 35.000 por concepto de la cuota vencida y no pagada de fecha 30/09/2016.
33. Por la suma de $ 35.000 por concepto de la cuota vencida y no pagada de fecha 31/10/2016.
34. Por la suma de $ 35.000 por concepto de la cuota vencida y no pagada de fecha 30/11/2016.
35. Por la suma de $ 35.000 por concepto de la cuota vencida y no pagada de fecha 31/12/2016.
36. Por la suma de $ 35.000 por concepto de la cuota vencida y no pagada de fecha 31/01/2017.
37. Por los intereses moratorios sobre el valor de las cuotas vencidas y no pagadas desde la fecha en que se hizo exigible la obligación es decir el 01/03/2014, hasta que se realice el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada periodo según el artículo 111 de la ley 510 de 1993.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas y agencias.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la ejecutada, personalmente, en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del C. General del Proceso, haciéndole saber que disponen del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (art. 431

ídem); y diez (10) días siguientes a su notificación para proponer excepciones de mérito, si así lo estima (art. 442 ibídem).

TERCERO.- RECONOCER personería para actuar dentro del presente asunto al doctor JANIER MILENA VELANDIA PINEDA en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 30 de julio de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0050
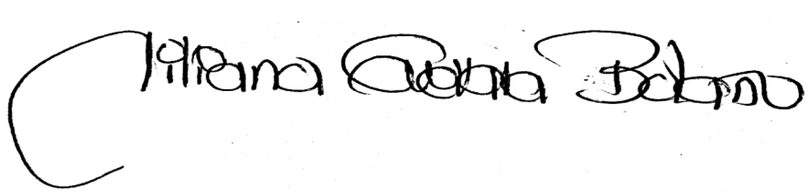
ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA